



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 209-2024-P/TC

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS

El Informe 016-2024-SG/TC de fecha 29 de noviembre de 2024; la Resolución Administrativa 202-2021-P/TC, de fecha 29 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo 007-2020-PCM se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública las cuales, de conformidad a la segunda disposición complementaria final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica 001-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública 001-2021-PCM/SGP;

Que, el inciso d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y Responsable alterno encargadas del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de tres días hábiles de efectuada la designación;

Que, en base a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P-TC, se designa mediante la resolución administrativa de vistos, a las servidoras titular y suplente responsables encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado con Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, rectificado con la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, establece que el secretario general es la máxima autoridad administrativa y de gestión jurisdiccional del Tribunal;

Que, con Informe 016-2024-SG/TC, la Secretaria General comunica a esta Presidencia que resulta necesario actualizar la designación de las servidoras titular y suplente responsables encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; en consecuencia, en aras de garantizar que el Tribunal Constitucional (i) gestione de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia y (ii) mantenga actualizada la información institucional sobre proceso de gestión de reclamos, por lo que estima conveniente dejar sin efecto la Resolución Administrativa 202-2021-P/TC y que se disponga que, de acuerdo a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 7 del Decreto Supremo 007-2020-PCM, la Secretaría General emita la resolución correspondiente, designando a los servidores responsables titular y suplente encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,



Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa 202-2021-P/TC de fecha 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Imagen Institucional, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Trámite Documentario y Archivo, Tecnologías de la Información, Contabilidad y Tesorería, Logística y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional